



## Resolución Directoral

Nº .....<sup>337</sup>.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

### VISTO:

Visto el Informe Nº 288-2022-GRA/GRS/GR/DRS.CC./DE-OPPDI-S.S, de fecha 19 de Agosto del 2022, con Exp. Nº 03146406 y Doc. Nº 04896237, solicita se apruebe mediante resolución directoral el Plan de Categorización y/o Recategorización de las IPRESS 2022-2023 de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

### CONSIDERANDO :

Que mediante Ley Nº 26842, se aprueba la Ley General de Salud.

Que mediante Ley Nº 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud

Que mediante Ley Nº 31365, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

Que mediante Decreto Supremo Nº 003-2019-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud".

Que mediante Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud".

Que mediante Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS. Nº 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".

Que mediante Resolución Ministerial Nº 076-2014/MINSA, se aprueba la Guía Técnica de Categorización de Establecimientos del Sector Salud.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 132-2015/MINSA, se aprueba el "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".

Que mediante Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

VAN..//

VIENEN..//

Que mediante Decreto Supremo N° 032-2021-SA, que modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA; de Categorización y Recategorización de las IPRESS, asimismo deben contar con un Plan de Actividades a fin de lograr la Recategorización de los Establecimiento de Salud.

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, que Establece las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud y sus respectivos Organos Responsables; Inmunizaciones, Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Otras Trasmittidas por Vectores, Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual VIH-SIDA, Prevención y Control de Tuberculosis, Salud Sexual y Salud Reproductiva, Prevención y Control de Daños No Transmisibles, Alimentación y Nutrición Saludable, Salud Mental y Cultura de Paz.

Estando a lo Propuesto por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y con la Opinión Favorable del Responsable del Equipo de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la OPPDI de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** .- Aprobar el “ **Plan de Categorización y/o Recategorización de las IPRESS 2022-2023 de la Red de Salud Camaná-Caravelí**, el cual consta de 20 folios y forma parte de la presente resolución :

**ARTICULO 2°**.- El Comité Operativo de Categorización, es responsable de dar cumplimiento al Plan de Categorización y/o Recategorización de las IPRESS en el ámbito de la Red de Salud Camaná-Caravelí, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

**ARTICULO 3°**.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto (08) del 2022.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANÁ-CARAVELÍ

*[Handwritten Signature]*  
Md. Ezequiel L. Ujerena Calderón  
C.M.P. 509933  
DIRECTOR EJECUTIVO